

JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE POPAYAN

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO NUMERO:	190013121001-2021-00018-00
NOMBRE DEL PREDIO:	Carrera 1 N° 2 A – 62, Barrio “Los Robles”
MUNICIPIO:	SUCRE
VEREDA:	N/A
MATRICULA INMOBILIARIA:	122-13043 círculo registral de Bolívar (Cauca)
CEDULA CATASTRAL:	19785010000100014000
ÁREA:	269 m ²
LINDEROS:	
NORTE:	Partiendo desde el punto P16 en línea quebrada y en dirección noreste pasando por el punto P14 hasta llegar al punto P13 en una distancia de 9.70 metros, colinda con el predio de Iglesia Pentecostal. (Según cartera de campo y acta de colindancias). Sigue desde el punto P13 en línea recta y en dirección noreste hasta llegar al punto P1 en una distancia de 12.75 metros, colinda con el predio de la señora Alba Nury Gómez. (Según cartera de campo y acta de colindancias)
ORIENTE:	Partiendo desde el punto P1 en línea recta y en dirección sureste hasta llegar al punto P2 en una distancia de 14.37 metros, colinda con la Carrera 1. (Según cartera de campo y acta de colindancias).
SUR:	Partiendo desde el punto P2 en línea recta y en dirección sureste hasta llegar al punto P3 en una distancia de 19.99 metros, colinda con Calle 2A. (Según cartera de campo y acta de colindancias).
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto P3 en línea recta y en dirección noroeste pasando por el punto P17 hasta llegar al punto P16 en una distancia de 11.84 metros, colinda con el predio del señor Phanor Villa. (Según cartera de campo y acta de colindancias).

Mediante Auto interlocutorio Nro. 271 de fecha 23 de marzo de 2021, la Jueza Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de

Calle 2 No. 4 – 57 Popayán
Teléfono: (2)8208442

j01cctoestrpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 5 de abril de 2021

Firmado Electrónicamente
NOELIA E. CAMPO PAZ